



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2020 00037 00.

Teniendo en cuenta la petición adosada el pasado 12 de marzo de 2021, de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 161 del C.G.P. y como quiera que el mismo se encuentra suscrito por todas las partes intervinientes al interior del presente proceso, el juzgado RESUELVE:

1°.- DECRETAR la suspensión del presente asunto por el termino de 1 año contado a partir del día 11 de marzo de 2021, conforme a lo solicitado.

2°.- Secretaría, controle dicho término y oportunamente ingrese las diligencias al Despacho a efectos de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1)

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Juez

RB
Firmado Por:
**MARIA CLAUDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 036 CIVIL**

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C**

La anterior providencia se notifica por estado No. 15
Hoy 05 de mayo de 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCIA
Secretario

**MORENO CARRILLO
DEL CIRCUITO DE**

BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **150393b62fa4d1602a3e88908b427ad5be7d4430cfa2178cd55120846a5ef071**
Documento generado en 02/05/2021 09:09:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>